



Factura: 003-002-000077613



20200901056P00419

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901056P00419						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2020, (14:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913434296	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913434379	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901056P00419
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2020, (14:26)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Firmado por

RODRIGO GASTON MORAN NUQUES

AB. RODRIGO GASTON
MORAN NUQUES
EC

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KCORP S.A.**

**OTORGADA POR: KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía KCORP S.A., el/la señor(a) KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es KCORP S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CLUBES NOCTURNOS (NIGHT CLUBS).; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE

COMUNICACIÓN.; VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.; VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará



compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO	400	400	100.00	100.00	0.00	300.00
TOTALES	800	800	200.00	200.00	0.00	600.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUINTEROS ALLAUCA DANIEL ANDRES, respectivamente. **SEXTA.-**

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

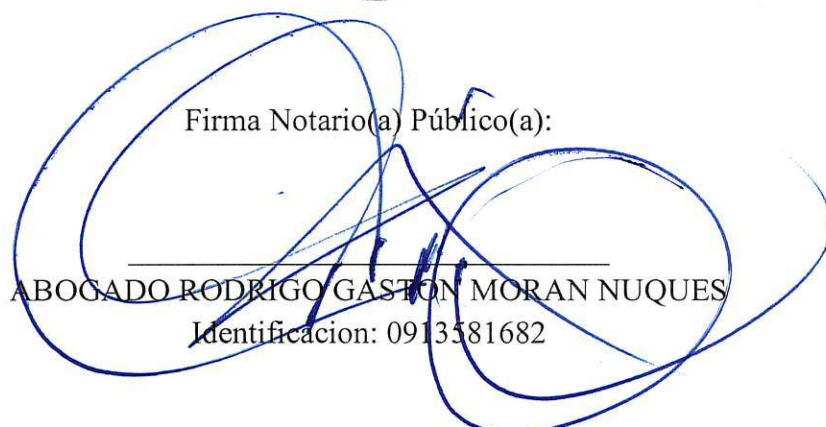


KHAMASHITA BARCIONA ANDRES NICOLAS
CEDULA: 0913434296



KHAMASHITA BARCIONA JAVIER MAURICIO
CEDULA: 0913434379

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
Identificacion: 0913581682



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913434296

Nombres del ciudadano: KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUSELLO JURADO DANIELA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL JADALLAH

Nacionalidad: JORDANA

Nombres de la madre: BARCIONA FLORES MARCIA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: LILIANA ALEJANDRA PEREZ MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-294-15181



206-294-15181

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091343429-6

APELLIDOS Y NOMBRES
KHAMASHTA BARCIONA
ANDRES NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA ALEJANDRA
MUSELLO JURADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO - 2019

0013 M 0013 - 316 0913434296
JURADO CERTIFICADO No. CEDULACIÓN

KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON SAMBORONDON
CIRCONSCRIPCION
PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA 1




INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** ESTUDIANTE **V2443V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KHAMASHTA ZEIDAN RAMAL JADALLAH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCIONA FLORES MARCIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-05-29

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-29






ELECCIONES
SECCIONALES / OPULS
2019

CIUDADANAJA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


A PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913434379

Nombres del ciudadano: KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARCIONA FLORES MARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: LILIANA ALEJANDRA PEREZ MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-294-17875



201-294-17875

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELESTIA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
KHAMASHTA BARCIONA
JAVIER MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRAHAY
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091343437-9

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCIONA FLORES MARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-20

Director General
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
091343437-9 011-0273

KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO
GUAYAS GUAYAQUIL
ROCAFUERTE
Multa: 29.40 Costo Rep. 0 Tot. USD 29.40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0020
6585596 09/07/2020 15:23:48
6585596
SEP-VOL 06-19-09

Handwritten signature or mark.